SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico
Oficio No. CGEDT-413 /2013
Zapopan, Jalisco a 30 de octubre de 2013

Maestro
Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por medio de la presente, me permito remitir un tanto en original firmado y rubricado del acuerdo específico para realizar el estudio denominado "Análisis en el proceso de implementación y manejo de plantas procesadas para la producción de bacanora en Sonora" celebrado con la Universidad de Sonora, para el resguardo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y los fines que correspondan.

Sin más por el momento le agradezco de antemano su atención al presente.

Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO
Nombre de quien recibe Miriam
Hrs 1726 30 OCT. 2013
Anexos
Original 10 Fojas
Copia simple No Fojas
Certificada No Fojas

Atentamente

Ing. Gerardo Arturo García Tenorio
Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico

ccp.
Lic. Francisco Javier Núñez Castañeda. Director de Normatividad y Consulta
JMM/ecg/jyvn

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

ACUERDO ESPECÍFICO CON EL OBJETO DE REALIZAR UN ESTUDIO PARA EL "ANÁLISIS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANEJO DE PLANTAS PROCESADORAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BACANORA EN SONORA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO ARTURO GARCÍA TENORIO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, REPRESENTADA POR EL DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Al igual que otros estados de la República Mexicana, Sonora cuenta con una bebida destilada de agave, la cual con el transcurso de los años ha llegado a convertirse en un motivo de orgullo y tradición para los habitantes de ese estado, el Bacanora. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana aplicable, el bacanora se obtiene mediante las operaciones de destrozamiento y rectificación de los mostos y fibras fermentadas, provenientes de los tallos (cabezas o piñas) de *Agave angustifolia* previamente cocidos.

Actualmente, tanto el cultivo y manejo del maguey de bacanora, como la elaboración de la bebida, representan alternativas económicas viables para los habitantes de los 35 municipios considerados en la Denominación de origen Bacanora, algunos de los cuales están considerados entre los de mayor índice de marginación en México (Moreno-Salazar et al., 1998 y 2000 y Diario Oficial de la Federación, 2000).

En los últimos años se han establecido algunas plantaciones, principalmente auspiciadas por **"LA CONAFOR"**, organismo que ha proporcionado planta y recursos para su establecimiento. No obstante, la falta de conocimiento sobre el manejo de la especie en condiciones de cultivo y la carencia de técnicos capacitados, entre los factores principales, han hecho que estos importantes esfuerzos no hayan dado los frutos esperados.

La materia prima utilizada para la elaboración de bacanora aún sigue siendo de origen silvestre y hoy en día las poblaciones naturales de Agave angustifolia están bajo una fuerte presión ecológica; ya que durante siglos han sido objeto de un aprovechamiento inmoderado, ocasionando un descenso en el número de individuos; la pérdida de germoplasma valioso, y una industria pobre, que de continuar bajo estas condiciones estaría condenada al fracaso (Burwell, 1995; Yanes-Arvayo, 2003 y Moreno-Salazar et al., 2004).

Otro de los factores que ha limitado la producción de bacanora, fue la prohibición -en casi 80 años- de la que fue objeto durante el siglo pasado, con lo cual se detuvo cualquier intento de cultivo del agave, su clandestinaje, la producción en pequeña escala y la nula tecnificación del proceso.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 22, señala que **"LA CONAFOR"** para el cumplimiento de su objeto, tiene la atribución de realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de cultura, de capacitación y educación en materia forestal; la formulación y coordinación de la política de investigación forestal y de desarrollo tecnológico; la promoción, asesoramiento, capacitación y evaluación de la prestación de los servicios técnicos forestales y de los sistemas y procedimientos relativos a

la prestación de los servicios técnicos forestales. Asimismo, en materia de investigación para el desarrollo forestal sustentable, de conformidad con el artículo 146, **"LA CONAFOR"**, coordinará los esfuerzos y acciones que en materia de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica requiera el sector productivo e industrial forestal del país y, con la opinión de los Consejos que correspondan, proveerá en materia de investigación forestal.

Con el fin de atender estas deficiencias en torno a la cadena productiva Agave-Bacanora, recientemente y con el financiamiento del Fondo Sectorial para la investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológico Forestal (CONAFOR-CONACYT) la Universidad de Sonora realizó un proyecto piloto de investigación con número 2008-92472, que incluyó un censo ecológico-poblacional de Agave angustifolia, en la cuenca del río Mátape, determinando las áreas más aptas para el cultivo y repoblación de la especie, se establecieron parcelas y se analizó el comportamiento de la especie bajo condiciones de ferti-irrigación durante el primer año de plantación; además, se diseñó y construyó una planta piloto para la industrialización del proceso de elaboración de bacanora. Derivado de esos trabajos y en coordinación con la Gerencia Estatal de **"LA CONAFOR"** en Sonora, se realizó el foro de Agave Angustifolia Haw. "Experiencias y Necesidades en Aprovechamiento de Agave, Elaboración y Calidad del Bacanora" a fin de dar a conocer los resultados a productores, técnicos y autoridades del sector.

En consecuencia de lo anterior, **"LA CONAFOR"** suscribió un Convenio Marco de Colaboración en Materia Forestal con **"LA UNIVERSIDAD"**, el cual fue firmado el 01 de julio de 2013. El objeto de dicho Convenio es el de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo iniciativas, acciones y proyectos para el desarrollo forestal sustentable de los recursos forestales por medio de Acuerdos Específicos, con énfasis en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología, la capacitación, la cultura y la educación forestal.

Ya se ha estudiado el proceso de elaboración de bacanora a escala laboratorio, escala piloto mediante el proyecto número 2008-92472 antes mencionado, ahora se requiere escalar el proceso a nivel comercial. Llevando el conocimiento directamente a los productores, capacitándolos mediante un manual que incluya el resultado del estudio en la implementación, manejo, operaciones básicas, cocimiento, fermentación, destrozamiento y rectificación de mostos, a fin de obtener productos de calidad estándar.

Los productores de Canoas y El Crestón, ambos del Municipio de Rosario Tesopaco, serán los usuarios o beneficiarios de los resultados obtenidos. Ellos aplicarán el contenido de los manuales que les aporte **"LA CONAFOR"** y operarán las plantas procesadoras; asimismo participarán en los talleres de transferencia de tecnología dirigidos a otros productores del estado, impactando directa e indirectamente en la transferencia del conocimiento.

En virtud a lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Acuerdo Específico, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**, en seguimiento de las actividades y acciones que buscan cumplir con las bases generales de colaboración en materia forestal establecidas, en el Convenio mencionado en el párrafo anterior.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE: